

ACTA DE INICIO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “MEJORA CAMINO ACCESO EDAR VALTIERRA-ARGUEDAS”

Pamplona, 14 de mayo de 2026

Sres. Asistentes:
Fernando Mendoza Rodríguez
Mikel Satrústegui Marturet
Gregorio Berrozpe Ullate
Oihane Oloriz Areso

En la Sala de Reuniones de la sede de la Sociedad Pública NILSA, se realiza la Reunión de Coordinación previa a la licitación de la obra referenciada.

Con fecha 5 de mayo de 2025 se declaró desierto el procedimiento de adjudicación de las obras “MEJORA CAMINO ACCESO EDAR VALTIERRA-ARGUEDAS” (nº expediente: OB.2026/004), como consecuencia de no haber recibido el mínimo de ofertas solicitadas y de acuerdo con el artículo 80.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se ha decidido incrementar el presupuesto del proyecto de ejecución para adecuarlo a los precios actuales de mercado. En este acto se da a conocer al Director-Gerente el Pliego Regulator elaborado, y se decide:

- Iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación de la obra **“MEJORA CAMINO ACCESO EDAR VALTIERRA-ARGUEDAS”** mediante **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**.

Se ha optado por este procedimiento de conformidad con el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que permite agilizar la finalización del procedimiento y la satisfacción de las pequeñas necesidades en un plazo de tiempo razonable, y dado que el valor estimado de la licitación es inferior al umbral indicado en el citado artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41. 4 letra b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se considera adecuada la división en lotes del presente contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

Las empresas a las que se les cursará invitación por estimar que son empresas capacitadas para llevar a cabo la obra son:



- Excavaciones Fermin Oses S.L.
- Construcciones Noveleta S.L.
- Lacunza Hermanos S.L.
- Construcciones Valeriano Santesteban, S.L.
- Construcciones y Excavaciones Erri Berri S.L.
- Terraplenes y escolleras de La Rioja, S.L.

Los miembros de la Unidad Gestora manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de licitación y acuerdan encomendar la gestión del expediente en PLENA a Leyre Lizoain y Edurne Alegre.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el Acto, con la firma de los asistentes.

Fdo.: Fernando Mendoza Rodríguez
DIRECTOR-GERENTE

Fdo.: Gregorio Berrozpe Ullate
DIRECTOR DE PROYECTOS, OBRAS Y PLANIFICACIÓN DEL AGUA

Fdo.: Mikel Satrústegui Marturet
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fdo.: Oihane Oloriz Areso
Graduado en Derecho
TÉCNICO DE ADMÓN. Y FINANZAS



CERTIFICACIÓN ADECUADA POR ENLACE



CERTIFICACIÓN ADECUADA POR ENLACE



CERTIFICACIÓN ADECUADA POR ENLACE

